CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



PROCEDIMIENTO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: POS-TP-03/2020.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADOS: C. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MUNRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA DE KINO,

SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN DE SONORA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MUNRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PRESUNTA "VIOLACIÓN A LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA UTILIZACIÓN DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROPAGANDA PERSONALIZADA BAJO LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE PARTE

AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MUNRO, SONORA INCLUYENDO SU NOMBRE, IMAGEN, SU SOBRENOMBRE (EL CHATO ZEPEDA), LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DEL MENCIONADO SERVIDOR PÚBLICO".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL C. NERY RUIZ

ARVIZU, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE TIENE AL DENUNCIANTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... ASIMISMO SE TIENE AL DENUNCIADO SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE CON NÚMERO POS-TP-03/2020... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA TERCERA PONENCIA.

> LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAI ACTUARIA

> > TRIBUNAL FSTATAL ELECTORAS:

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecinueve de octubre de dos mil veinte, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-134/2020, suscrito por el C. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis de octubre del año en curso, constante de tres fojas útiles, dentro del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original formado con motivo de la denuncia interpuesta por el Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en su carácter de Representante Suplente del Partido Morena ante el mencionado Instituto, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales. CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el oficio número IEE/DEAJ-134/2020, suscrito por el C. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/POS-03/2020, del índice de ese Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en su carácter de Representante Suplente del Partido Morena ante el referido Instituto, en contra del ciudadano Francisco Javier Zepeda Munro, Presidente Municipal de Magdalena de Kino, Sonora, y funcionarios públicos que resulten responsables, por la presunta "violación a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la utilización de la página oficial del Ayuntamiento para la publicación de propaganda personalizada bajo la modalidad de comunicación social de parte del Presidente Municipal y funcionarios públicos del Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, a favor del Presidente Municipal, el C. Francisco Javier Zepeda Munro, incluyendo su nombre, imagen, su sobrenombre (EL CHATO ZEPEDA), color de su partido político (azul del PAN) y símbolos que implican la promoción personalizada del mencionado servidor público"; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Asimismo, visto el escrito signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciséis de octubre del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Se tiene al Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Pino Suárez número 148, Esquina con Oaxaca, colonia Centro, de esta Ciudad, así como el correo electrónico jagutierrezg@yahoo.com, y autorizando para tales efectos al Licenciado Rene Domínguez Acuña; por otro lado en cuanto al denunciado Francisco Javier Zepeda Munro, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio particular Monessi número 5, en Mónaco Privada Residencial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Jesús Eduardo Chávez Leal.

POS-TP-03/2020

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave POS-TP-03/2020, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna el presente expediente a la Magistrada **CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO**, titular de la Tercera ponencia, para que proceda en términos del artículo 297 párrafo siete, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"